

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,  
Fdo.: Joaquín Frutos Chacón.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DE DOS MIL NUEVE.**

**ASISTENTES**

**Presidente:**

D. Valentín Cortés Cabanillas.

**Concejales:**

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Martínez Amaya.

D. Carlos Ponce Cortés.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Becerra Martínez.

D. Rafael Menas Miranda.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Rengel González.

D. Antonio Murillo Viñas.

D. José Carlos de la Rosa Murillo.

Grupo Popular-Extremadura Unida

D<sup>a</sup>. Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D<sup>a</sup>. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

**Secretario:**

D. Joaquín Frutos Chacón.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas del día veintisiete de enero de dos mil nueve, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, el Secretario General en funciones de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en

acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 24 de Noviembre de 2008, y se les dé traslado a sus familiares.

Igualmente se propone por el Concejales de Izquierda Unida que conste en el acta la felicitación al eurodiputado Don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por su ponencia en el Parlamento Europeo en contra de la jornada laboral de 65 horas semanales.

Ambas propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 29/12/2008.-**

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de veintinueve de diciembre de dos mil ocho.

Por el Secretario General se indica que se han advertido los siguientes errores contenidos en el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de fecha 29 de diciembre de 2008 y por los que se procede a la aprobación de la financiación de las obras e inversiones encuadradas en el marco regulador Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, y en los siguientes términos:

**Donde dice:**

**"Primero.-** Aprobar los siguientes Proyectos de obras y las inversiones previstas para los mismos:

(.....)

- F.I.E.L/LLERENA-07.- RED DE EVACUACIÓN Y ALCANTARILLADO CALLE SANTIAGO Y CAMINO DE LA ALBUERA, con un presupuesto de inversión de 136.704,99 €"

**Debe decir:**

**"Primero.-** Aprobar los siguientes Proyectos de obras y las inversiones previstas para los mismos:

(.....)

- F.I.E.L/LLERENA-07.- RED DE EVACUACIÓN Y ALCANTARILLADO CALLE SANTIAGO Y CAMINO DE LA ALBUERA, con un presupuesto de inversión de 136.299,99 €".

Igualmente en el apartado "Segundo" de la parte dispositiva del acuerdo, **donde dice:**

**"Segundo.-** Solicitar los recursos del Fondo que han correspondido a Llerena por importe de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.061.450 €), en la forma prevista en el artículo 5 del Real Decreto Ley 9/2008 y punto Primero y Segundo de la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 9 de diciembre de 2008, a que se ha hecho referencia."

**Debe decir:**

**"Segundo.-** Solicitar los recursos del Fondo que han correspondido a Llerena por importe de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (1.061.045 €), en la forma prevista en el artículo 5 del Real Decreto Ley 9/2008 y punto Primero y Segundo de la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 9 de diciembre de 2008, a que se ha hecho referencia."

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada con las rectificaciones mencionadas más arriba.

**2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DE NATURALEZA CATASTRAL.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 26 de enero de 2009.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para decir que no le parece demasiado convincente el informe de la Tesorería al respecto y que en su opinión no se debería aplicar la Tasa en estos momentos y en esas cantidades, por lo que su voto va a ser la abstención.

Interviene, el Edil del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, quien dice que el cálculo que se ha hecho para aplicación de la Tasa es aproximado, sin datos dado que las peticiones son prácticamente ninguna o muy pocas. Si es cierto que se están aplicando en los Ayuntamientos y en el O.A.R. Entiende que su puesta en vigor es muy precipitada y desearía que se retrasara hasta el año que viene dadas las circunstancias económicas por las que atravesamos.

Interviene el Sr. Presidente para decir que la expedición de certificados en el Catastro de Badajoz cuesta 12 € más 1 € por cada lindero; en Ayuntamientos de la misma tipología que el nuestro, como Azuaga, esta misma certificación cuesta 12 €, en Llerena cuesta un 400% menos. Hay que tener en cuenta también que a los funcionarios encargados de la expedición de estos certificados se les retribuye con una cantidad por esta actividad, así como que todos los Ayuntamientos lo van a cobrar. Además se debe aprobar para que no todos los interesados vayan al O.A.R., ni todos vengan aquí. No obstante su Grupo estaría dispuesto a incorporar determinadas exenciones para personas con dificultades económicas y asociaciones de interés local, como contribuyentes que hayan sido declarados insolventes por precepto legal, falta de recursos económicos y asociaciones de interés local. Por todas estas razones el Grupo Socialista mantendrá el sometimiento a este Pleno de la aprobación de la Tasa.

Replica el Sr. Mena Cabezas agradeciéndole al Sr. Presidente la posición que tiene al

respecto, pero que en definitiva esto supone un incremento de una Tasa a la Comunidad,

desconociéndose su incidencia en la misma por cuanto el estudio deja mucho que desear. Este tipo de servicios deben prestarse de forma gratuita. La expedición de los certificados no supone un incremento significativo de trabajo para los funcionarios que tienen asignada su realización. Respecto a la alusión que se hace a posibles exenciones le parece bien.

Por consiguiente su voto va a ser la abstención.

Interviene nuevamente el Sr. Vázquez Morales para manifestar que su Grupo reconsideraría su abstención y votaría favorable si se incluyen en el texto de la Tasa las exenciones a que la Presidencia ha hecho referencia.

Finaliza el Sr. Presidente para decir que si el costo de este Servicio es cero para el ciudadano todo el mundo vendría a solicitarlo, incluso más por curiosidad que por necesidad.

No se trata tampoco de que resulte fácil o no la expedición de los documentos, sino que el funcionario que las expide contrae una cierta responsabilidad.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (nueve) y Grupo Popular (tres) y la abstención del Edil de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Visto el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta:, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa e Informe del Secretario conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasa por expedición de certificaciones de naturaleza catastral por los servicios del Ayuntamiento de Llerena, que constan en el expediente:

Segundo- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, con base en el art.17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

**PROYECTO DE ORDENANZA FISCAL**  
**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE**  
**CERTIFICACIONES DE NATURALEZA CATASTRAL POR LOS SERVICIOS DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE LLERENA.**  
**(Puntos de Información Catastral)**  
**PRIMERO.- Del Fundamento y la naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y toda vez que el Ayuntamiento de Llerena ha sido autorizado por la Dirección General del Catastro -de conformidad con su normativa propia y con observancia de la misma- a establecer un P.I.C. (Puntos de Información Catastral), el Ayuntamiento de Llerena establece la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en materia catastral, en cuyas normas se atiende a lo establecido en el art. 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con el art. 20.4 del mismo Texto Legal, así como con observancia de los arts. 61 a 69, ambos inclusive del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

**SEGUNDO.- Del Objeto.**

La tasa de acreditación catastral es un tributo provincial que grava la expedición de documentos por los Servicios que a tales efectos ha implantado el Ayuntamiento de Llerena, a petición de parte.

**TERCERO.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa de acreditación catastral la expedición por los Servicios del Ayuntamiento de Llerena, a instancia de parte, de las certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario y copias de documentos siguientes:

- a) Certificaciones catastrales literales.
- b) Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas.
- c) Certificaciones catastrales negativas.
- d) Certificaciones de datos obrantes en padrones catastrales.
- e) Copia Cartográfica DIN A4

**CUARTO.- Sujetos pasivos.**

Serán sujetos pasivos de la tasa de acreditación catastral las personas naturales y jurídicas, y las comunidades y entidades sin personalidad a las que se refiere el artículo 9.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro, que soliciten el correspondiente documento o certificación catastral.

**QUINTO.- Exención.**

1.- Estarán exentos de la tasa de acreditación catastral la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local y los demás entes públicos territoriales e institucionales, cuando actúen en interés propio y directo para el cumplimiento de sus fines, siempre que necesiten disponer de información catastral para el ejercicio de sus competencias. Estas exenciones se concederán previa petición de la entidad interesada, que deberá acreditar la concurrencia de los requisitos anteriormente indicados.

Estas mismas entidades estarán exentas cuando la información catastral solicitada se destine a la tramitación de procedimientos iniciados a instancia de parte que tengan por objeto la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

2.- Asimismo, gozarán de exención:

a) Las instituciones que soliciten la información catastral para la tramitación de los procedimientos de asistencia jurídica gratuita.

b) Los notarios y registradores de la propiedad, en los casos previstos en el título V del Real Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro, respecto a datos necesarios para la constancia documental de la referencia catastral.

c) Las entidades que hayan firmado con la Dirección General del Catastro un convenio o acuerdo de colaboración para el mantenimiento, actualización o generación de la información catastral.

d) Las personas que hayan instado ante la Administración competente solicitud de pensión no contributiva y necesiten acreditar la cuantía de las rentas derivadas de bienes inmuebles de su titularidad o la carencia de los mismos.

e) Los solicitantes de becas de estudio e investigación a los efectos de acreditar la cuantía de las rentas derivadas de bienes inmuebles de su titularidad o la carencia de los mismos.

f) Aquellas personas que insten ante la Administración competente petición de vivienda de protección oficial.

g) Igualmente gozarán de exención los titulares catastrales de los bienes a que se refiere el art. 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando los datos solicitados tengan la finalidad de acreditar la circunstancia que se contempla en cada uno de los supuestos expresados en dicho artículo y Ley.

Previa solicitud gozarán de exención los titulares de inmuebles que contempla el punto 2. del citado art. 62, apartados a, b y c, y punto 3. del mismo artículo, cuando los datos y certificación que se recaven tenga la finalidad de acreditar las circunstancias y fines que dicho precepto contemplan.

h) Igualmente, a petición de parte, gozarán de exención las Fundaciones y Asociaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo I del Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y Mecenazgo en los casos contemplados en el art. 58.1 de la citada Ley.

i) Gozarán de exención aquellos contribuyentes en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1º Haber sido declarados insolventes por precepto legal.

2º Haber obtenido el beneficio de justicia gratuita, respecto a los expedientes que deben surtir efectos, precisamente, en el proceso judicial en el que hayan sido declarados insolventes.

3º La falta de recursos económicos previo informe de los Servicios Sociales.

4º Las Asociaciones de interés local.

#### **SEXTO.- Del Devengo.**

La tasa de acreditación catastral se devengará en el momento de la entrega del documento acreditativo solicitado por el sujeto pasivo, sin perjuicio de la posibilidad de exigir su depósito previo.

#### **SÉPTIMO.- Elementos cuantitativos.**

La cuantía de la tasa de acreditación catastral será:

a) Certificaciones catastrales literales de bienes inmuebles urbanos o rústicos: 3€ / documento + 3€ por cada uno de los inmuebles a que se refiera el documento.

b) Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o parcela rústica: 12€/documento + 3€ por cada dato de otros inmuebles que se incorporen a petición del interesado.

c) Certificaciones catastrales negativas de bienes: No devengan tasa.

d) Certificaciones de datos obrantes en padrones catastrales: 3€/documento.

e) Copia cartográfica DIN A4: 6€/ unidad.

#### **OCTAVO.- Liquidación y Gestión.**

La tasa de acreditación catastral será objeto de liquidación por los Servicios correspondientes del Ayuntamiento de Llerena que expidan las certificaciones o los documentos.

El importe de lo recaudado por esta Tasa será parte integrante del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Llerena.

**NOVENO.- Pago.**

El pago de las tasas se realizará en efectivo, a cuyos efectos se proporcionará por el Ayuntamiento de Llerena el correspondiente documento de ingreso, y deberá justificarse en el momento de la entrega del documento acreditativo solicitado por el sujeto pasivo.

**DÉCIMO.- Infracciones y sanciones.**

En lo relativo a infracciones y sanciones, se estará a lo previsto en el Título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Ley General Tributaria y por las disposiciones y normas que las desarrollen y complementen.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

Se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el B.O.P., permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación esta Ordenanza, será expuesta al público por plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la presentación de reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resueltas las reclamaciones presentadas dentro del plazo señalado, procederá acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno, considerándose definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo caso de no presentarse reclamaciones. Aprobada definitivamente la Ordenanza, entrará en vigor una vez sea publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3.- APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL DE LA OBRA NÚM. 80, PLAN LOCAL 2009 DE LA DIPUTACIÓN, DENOMINADA COLECTOR C/. SANTIAGO Y CAMINO DE LA ALBUERA.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 26 de enero de 2009, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión.

Sometido a votación el meritado dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta de los que componen la Corporación, en los siguientes términos:

Atendido que por parte de la Diputación Provincial de Badajoz se ha aprobado en sesión plenaria celebrada el 24 de noviembre de 2008 el Plan Local 2009, comunicando a este Ayuntamiento con fecha de 2 de enero de 2009 que dentro del mismo se ha aprobado para este Municipio la Obra Núm. 80 Plan Local 2009 denominada: COLECTOR C/. SANTIAGO Y CAMINO DE LA ALBUERA, con la siguiente financiación y presupuesto:

Aportación Diputación	132.000,00 €
Aportación Municipal	<u>18.000,00 €</u>
Total Obra	150.000,00 Euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la financiación de la Obra Núm. 80 Plan Local de 2009, denominada COLECTOR C/ SANTIAGO Y CAMINO DE LA ALBUERA, afectando la aportación

municipal que en la misma se incluye, así como la gestión por la Diputación Provincial de Badajoz.

Segundo.- Remitir al Área de Fomento de la Diputación de Badajoz certificación del presente acuerdo, así como el Modelo Mod. Fom. 02.01.

#### **4.- DATA DE VALORES.-**

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 26 de enero de 2009, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión.

Sometido a votación el meritado dictamen de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta de los que componen la Corporación, en los siguientes términos:

Atendida la solicitud de declaración de fallidos remitida a estas dependencias por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.

Atendido que del expediente instruido se constata, según indica el citado Organismo autónomo, la insolvencia del deudor apremiado y que se han agotado todas las vías de cobro previstas en la legislación tributaria sin resultados positivos; remitiéndose a la consideración de la Comisión Técnica de Datas para que, si procedía, se aprobase la propuesta provisional de baja formulada por la Oficina Instructora.

Considerando lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 163, 164 y 165 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar fallidos los valores de ejercicios cerrados que se relacionan, según consta en su respectivo expediente:

<b>Nº DE EXPEDIENTE</b>	<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>DEUDA</b>
33784	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4.333,14 €
170/99	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	4.673,83 €

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz.

#### **5.- ENAJENACIÓN CUATRO PARCELAS P.M.S. EN CALLE DE LA PRENSA.-**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo en sesión celebrada el día 26 de enero de 2009, adoptado por unanimidad de todos los Miembros presentes de la Comisión.

Toma la palabra el Concejal Sr. Vázquez Morales, que pregunta si se había negociado con los tres peticionarios que se quedaron sin participar en la anterior licitación, contestándole el Sr. Presidente en sentido negativo. No se ha querido comprometer a nadie y se ha optado por sacarlo nuevamente a concurso, al que se dará la máxima publicidad para conseguir que se adjudiquen estas cuatro parcelas.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta de los que componen la Corporación, en los siguientes términos: en los siguientes términos:

Atendido que la normativa en vigor exige a las corporaciones municipales un esfuerzo en lo que se refiere a poner suelo a disposición de los distintos agentes, ya sean públicos o privados, que puedan construir o promocionar viviendas de protección pública para dar una respuesta adecuada a la urgente tarea de abaratar la oferta de viviendas, que no es sino trasfondo del derecho constitucional contemplado en el artículo 47 de la Carta Magna a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25,2,d) y 28 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 86 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Vistos los informes emitidos por Secretaría y por el Arquitecto Técnico Municipal y el Pliego de Cláusulas redactado al efecto.

Se adopta el siguiente acuerdo:

1º Enajenar mediante concurso, para ser destinado a la construcción de viviendas en régimen de autopromoción, el siguiente bien patrimonial:

- **PARCELA UE/10-C-1-A.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa nº 43. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (123,71 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,37 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,37 mts.; por la derecha con la calle denominada Calle Cerro de las Eras, en una longitud de 10,87 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-B, en una longitud de 10,89 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-B.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa nº 41. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (123,71 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,35 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,35 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-A en una longitud de 10,89 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-C, en una longitud de 10,91 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-C.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa nº 39. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (123,72 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,33 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,33 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-B en una longitud de 10,91 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-D, en una longitud de 10,93 mts.

- **PARCELA UE/10-C-1-D.- URBANA**, Parcela en esta ciudad de Llerena, de uso residencial, en la calle de La Prensa nº 37. Tiene una superficie de CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (123,84 metros cuadrados).

Linda: Fachada a la Calle de la Prensa, en una longitud de 11,32 metros; al fondo con viviendas de protección oficial promovidas en su día por VIPROES, de distintos propietarios, en una longitud de 11,32 mts.; por la derecha con la parcela segregada UE/10-C-1-C en una



longitud de 10,93 mts.; y por la izquierda con la parcela UE/10-C-1-E, en una longitud de 10,95 mts.

2º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el citado concurso, disponiendo que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante,

anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

3º. Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

#### **6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-**

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 27/11/08, asistencia en Llerena a la VIII Asamblea de la Asociación Empresarial Siglo XXI y a la que asistieron también el Presidente de la Cámara de Comercio de Badajoz y Delegado de Zona de Mérida de la Caixa.

- Día 27/11/08, asistencia en Llerena a la inauguración de la Exposición "25 Aniversario del Estatuto de Autonomía", a la que asistieron el Presidente y el Vicepresidente de la Asamblea de Extremadura, Diputados Regionales y Miembros de la Corporación Municipal, además de público en general.

- Día 29/11/08, reunión de trabajo colaboradores de la Hermandad de Donantes de Sangre, celebrada en Llerena, con la asistencia del Presidente de dicha Hermandad y colaboradores del Área Sanitaria.

- Día 30/11/08, participación del Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana Don Carlos Ponce Cortés en el debate televisivo sobre vigilancia de vías urbanas con cámaras de videovigilancia, en el que intervinieron el representante del Comité antiordenanzas de Cáceres, representantes de la Asociación de Empresarios de Pub y Discotecas y una abogada.

- Día 04/12/08, asistencia en Mérida a reunión informativa sobre el Fondo Municipal de Inversión a la que asistieron la Delegada del Gobierno, Presidentes de las Diputaciones, el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, la Presidenta de la FEMPEX y Alcaldes de Extremadura.

- Día 10/12/08, asistencia de la Concejal D<sup>a</sup>. María Dolores Becerra Martínez a la reunión informativa sobre la Formación Ocupacional (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Plan FIP), celebrada en Llerena con la asistencia de la Directora General de Formación de la Junta, Diputada del Área de Desarrollo Local de la Diputación de Badajoz y Alcaldes o representantes de los municipios de la Mancomunidad.

- Día 11/12/08, presentación en Llerena del Plan de Inversión Local a la que asistieron junto con el Alcalde, el Concejal de Obras, el Presidente de la Asociación de Empresarios Siglo XXI y empresarios de la construcción de Llerena.

- Día 17/12/08, asistencia en Mérida del Concejal de Obras Don Carlos Ponce Cortés a reunión para tratar asunto relacionado con el Proyecto de Canalización de Aguas Calle Cantillo a Escuela Taller, acompañado de D. XXXXXXXXXXXXXXXX, el Jefe de Servicio de Aguas y el Técnico redactor del Proyecto.

- Día 13/01/09, reunión con XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXX para tratar asunto relacionado con localización en Llerena para proyecto de película.

- Día 20/01/09, inauguración de la Unidad Breve de Psiquiatría del Hospital de Llerena a la que asistieron la Consejera de Sanidad y Dependencia, Gerente del S.E.S., Gerente del Área Sanitaria, Concejales, Alcaldes y otros.

- Día 23/01/09, asistencia de D. José Francisco Castaño Castaño, Primer Teniente de Alcalde junto con D<sup>a</sup>. María Dolores Becerra Martínez, Cuarta Teniente de Alcalde, a la reunión celebrada en Mérida de la Comisión Regional de la Vivienda para la aprobación de la lista provisional de los expedientes de viviendas BA-05/003 y BA-05/058, más una vivienda vacante.

- Día 24/01/09, asistencia con el Primer Teniente de Alcalde, D. José Francisco Castaño Castaño, a la Exposición Exponovias 2009 en el Hotel ISUR.

Asimismo informa de las siguientes gestiones realizadas con autoridades regionales:

- En la asistencia a la Gala del Fútbol extremeño se entrevistó con el Presidente de la Junta y el de la Federación de Fútbol para asuntos relacionados con el campo de fútbol y la dificultad de llevar a cabo el Convenio suscrito por los momentos de crisis que atraviesa el sector inmobiliario. A cambio se va a suscribir un nuevo Convenio en el que incluirán el arreglo de las deficiencias que presenta el Campo de fútbol y la colocación del césped artificial.

- Con el Director General de Infraestructuras en relación con el tramo urbano de la EX-103, por el peligro que supone el tráfico desde la Comarca de la Serena hacia Sevilla dado que discurre por el acceso a Centros educativos y deportivos, comunicándole que se ha contemplado desde la Consejería como prioridad uno su desviación condicionada al trazado de la futura Autovía.

- Con el Consejero de Industria de la Junta de Extremadura y con los responsables de Sevillana para tratar sobre la instalación en esta ciudad de la Planta Fotovoltaica de 10 Megavatios, comunicándosele la buena noticia que al haberse fijado una subestación en Higuera de la Serena, se autorizará un punto de evacuación, lo que propiciará que esta planta pueda llevarse adelante.

- Con la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura en relación con la fusión o no de los Institutos, quien le comunicó que no se decidirá nada al respecto hasta tanto el Ayuntamiento no manifieste su criterio y después que reciba el informe de la Inspección Provincial. La Alcaldía tiene pendiente reunirse con los responsables de ambos Institutos próximamente, para después celebrar bien un Pleno Extraordinario o llevarlo como punto del Orden del Día de un Pleno Ordinario. De todas formas el asunto requiere la máxima tranquilidad y que se acierte en la decisión que se tome.

El Sr. Vázquez Morales interviene para solicitar del Sr. Presidente que su Grupo pueda intervenir en la reunión con los Directores, para clarificar las posiciones, puesto que no son coincidentes las de ambos Institutos, a pesar de que se quedó en la petición de septiembre de su Grupo en definir la posición de la Corporación en el presente mes de enero.

Es contestado por la Presidencia diciéndole que no hay inconveniente en que los Grupos Políticos estén presentes en la reunión.

- La Consejera de Cultura de la Junta de Extremadura le ha hecho saber que se ha encargado la redacción del proyecto de auditorio para Llerena, una oportunidad única e importante por la creación de puestos de trabajo y para lo cual tendremos que aportar los terrenos de propiedad municipal que sean necesarios, porque es una oportunidad única.

Quedan todos enterados

## **7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-**

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

### **DISPOSICIONES PUBLICADAS.**

#### **1.- Diario Oficial de Extremadura:**

- Núm. 247, de 23 de Diciembre de 2008, nombramiento de funcionario de carrera Maestro de Obras.

- Núm. 9, de 15 de Enero de 2009, nombramiento de funcionarios de carrera Electricista y Auxiliar Administrativo.

- Núm. 17, de 27 de Enero de 2009, sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.

#### **2- Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 227, de 25 de Noviembre de 2008, publicación anuncio de Resolución de la Alcaldía Núm. 365/2008, elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local;

designación de los miembros del Tribunal Calificador y convocando a los aspirantes para la realización del primer ejercicio.

- Núm. 236, de 9 de Diciembre de 2008, anuncio de exposición pública, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, aprobado inicialmente inicial por el

Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2008.

- Núm. 237, de 10 de Diciembre de 2008, anuncio de Resolución de la Alcaldía Núm. 373/2008 por la que se rectifica la Resolución Núm. 365/2008 en lo referente a designación de miembros del Tribunal calificador de la convocatoria de dos plazas de Agentes de la Policía Local.

- Núm. 241, de 16 de Diciembre de 2008, anuncio de aprobación inicial de modificación del Reglamento de Régimen Interno del Cementerio Municipal.

- Núm. 242, de 17 de Diciembre de 2008, anuncio de adjudicación provisional de la enajenación de parcelas de propiedad municipal sitas en Calle de la Prensa.

- Núm. 247, de 24 de Diciembre de 2008, anuncio de adjudicación provisional de la obra de construcción de Centro de Atención Diurna para Personas Dependientes.

- Núm. 251, de 31 de Diciembre de 2008, anuncio de delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde.

- Núm. 14, de 22 de Enero de 2009, anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General y Plantilla de Personal para 2009.

#### **8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 370/2008, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el jueves, día 27 de noviembre de 2008, a su hora de las 14´00, en la Sala de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

- Resolución Núm. 371/2008, aprobando el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en Adecuación de instalaciones anexas a la Pista de Atletismo en el Complejo Deportivo Municipal, Fase III del proyecto.

- Decreto Núm. 372/2008, acordando la caducidad y la baja de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.

- Resolución Núm. 373/2008, rectificando, por razones del Servicio, la designación del Secretario del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso a dos plazas de Agente de la Policía Local.

- Resolución Núm. 374/2008, declarando válida la licitación y adjudicando provisionalmente el contrato de obras de "Construcción de Centro de Atención Diurna a Personas Dependientes".

- Resolución Núm. 375/2008, concediendo licencia para efectuar la segregación propuesta en finca rústica.

- Resolución Núm. 376/2008, aceptando la petición formulada de anulación de la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento.
- Decreto Núm. 377/2008, autorizando al solicitante para la instalación de un puesto de turrónes y mazapanes en el Mercadillo Municipal los días 14 y 18 de diciembre de 2008.
- Resolución Núm. 378/2008, nombrando al opositor, que ha superado las pruebas selectivas, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, puesto Maestro de Obras, Grupo C2, de este Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 379/2008, resolviendo aprobar la relación de opositores propuestos por el Tribunal calificador, que han superado las pruebas selectivas de Oficial de Albañilería y formalizar el contrato de trabajo.
- Resolución Núm. 380/2008, otorgando licencia urbanística al Expediente Núm. 105/2008 para construcción de nave para exposición, venta y taller de maquinaria agrícola.
- Resolución Núm. 381/2008, adjudicando provisionalmente el contrato para la realización de las obras de Adecuación de instalaciones anexas a la Pista de Atletismo en el Complejo Deportivo Municipal Separata Fase III del proyecto.
- Resolución Núm. 382/2008, resolviendo llevar a cabo las obras relativas a Actuaciones de Ahorro y Eficiencia Energética, mediante el procedimiento de contrato menor y aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la obra con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto.
- Decreto Núm. 383/208, aprobando definitivamente la siguiente inversión Obra nº 63/PE/2008 Plan Especial de Apoyo denominada "Gastos Corrientes" por un importe de 35.970,00 Euros, solicitando la cesión de la gestión de la referida obra.
- Resolución Núm. 384/2008, resolviendo aprobar la relación de opositores propuestos por el Tribunal calificador, que han superado las pruebas selectivas de Operarios de Albañilería.
- Resolución Núm.385/2008, nombrando al opositor, que ha superado las pruebas selectivas, funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, puesto Electricista, Grupo C2, de este Ayuntamiento.
- Resolución Núm. 386/2008, concediendo licencia para efectuar la segregación urbana propuesta.
- Resolución Núm. 387/2008, aprobando provisionalmente la relación de aspirantes admitidas y excluidas a la Oferta de Empleo para provisión mediante concurso de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
- Resolución Núm. 388/2008, órdenes de ejecución de obras necesarias para subsanar deficiencias en finca urbana y de cierre cautelar del local de hostelería.
- Resolución Núm. 389/2008, autorizando la inhumación en Columbario del Cementerio Municipal de las cenizas de la madre del solicitante.
- Decreto Núm. 390/2008, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 16 de diciembre de 2008, a las 12,30 horas.
- Decreto Núm. 391/2008, autorizando al solicitante para la instalación de un puesto de venta de productos garrapiñados en el Mercadillo Municipal, los días 11 y 18 de diciembre de 2008.
- Resolución Núm. 392/2008, nombrando funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, puesto Auxiliar Administrativo, Grupo C2, a la opositora propuesta por el Tribunal Calificador y que ha superado las pruebas selectivas.
- Resolución Núm. 393/2008, autorizando al solicitante para el ejercicio de la actividad de Café Bar Musical o Pub.
- Resolución Núm. 394/2008, elevando a definitiva la adjudicación provisional del contratote obras "Adecuación de Instalaciones Anexas a la Pista de Atletismo en el Complejo Deportivo Municipal separata Fase III del Proyecto".

- Decreto 395/2008, disponiendo el abono al funcionario sustituto del Secretario General, durante el período de vacaciones del titular de la Secretaría General, de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las del Secretario titular.

- Resolución Núm. 396/2008, autorizando la instalación de dos depósitos de G.L.P. de 4.880 litros cada uno en Calle Pelay Pérez Correa, s/n.

- Resolución Núm. 397/2008, informando favorablemente Licencia solicitada para instalar la actividad de Clínica de Fisioterapia en Avda. Doctor Fleming, s/n.

- Decreto Núm. 398/2008, aprobando el expediente de modificación de créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 134.404,60 Euros, acompañado de informe de la Intervención Municipal.

- Decreto Núm. 399/2008, aprobando el expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación y por importe de 89.086,23 €, al que se adjunta informe de la Intervención Municipal.

- Resolución Núm. 400/2008, informando favorablemente licencia para instalar la actividad de Café-Bar en Calle Santiago, número 19.

- Resolución Núm. 401/2008, informando favorablemente licencia para instalar la actividad de Comercio al mayor de maquinaria agrícola y todo tipo de reparaciones en Polígono Industrial las Eras y las Calabazas, Calle de la Televisión s/n.

- Decreto Núm. 402/2008, convocando a los señores Concejales a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Seguridad Ciudadana para el día 22 de diciembre de 2008.

- Resolución Núm. 403/2008, autorizando segregación de finca urbana en Calle Convento de Santa Clara, s/n.

- Resolución Núm. 404/2008, elevando a definitiva la relación de aspirantes para la provisión mediante concurso público de Auxiliares de Ayuda a Domicilio y designando a los miembros del Tribunal calificador.

- Resolución Núm. 405/2008, Otorgando delegación en el Primer Tte. de Alcalde para el ejercicio de la totalidad de atribuciones que por Ley corresponda, durante el periodo comprendido entre el día 23 y el 28 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

- Decreto Núm. 406/2008, convocando a los señores Concejales a sesión del Ayuntamiento Pleno, que con carácter extraordinario se celebrará el día 29 de diciembre de 2008.

- Decreto Núm. 407/2008, elevando a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de "Construcción de Centro de Atención Diurna a Personas Dependientes".

- Decreto Núm. 408/2008, concesión becas Escuela Municipal de Música.

- Decreto Núm. 409/2008, adjudicando el contrato de servicios para la dirección de la obra: Construcción de Centro de Atención Diurna para Personas Dependientes.

- Decreto Núm. 410/2008, adjudicando el contrato de servicios para la Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra: Construcción de Centro de Atención Diurna para Personas Dependientes.

- Decreto Núm. 1/2009, Nombramiento Funcionarios en Prácticas Agentes de la Policía Local.

- Decreto Núm. 2/2009, Régimen Retributivo Funcionarios en Prácticas Agentes de la Policía Local.

- Decreto Núm. 3/2009, Concediendo Licencia de Segregación Urbana.

- Resolución Núm. 4/2009, Elevando a definitiva la adjudicación de parcelas en patrimonio municipal del suelo
- Resolución Núm. 5/2009, autorizando inhumación cenizas en Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 6/2009, concediendo Licencia de Segregación Urbana.
- Resolución Núm. 7/2009, Aceptación proposición formulada sobre pago de canon urbanístico.
- Decreto Núm. 8/2009, reconociendo los servicios previos a la adquisición de la condición de funcionario de carrera a la solicitante.
- Resolución Núm. 9/2009, otorgando a los solicitantes licencia de Tarjeta especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.
- Decreto Núm. 10/2009, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 20 de enero de 2009.
- Resolución Núm. 11/2009, adscribiendo las parcelas de propiedad municipal ubicadas en Calle La Prensa a los adjudicatarios relacionados.
- Resolución Núm. 12/2009, rectificando los errores contenidos en el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de 29 de diciembre de 2008 y por los que se procede a la aprobación de la financiación de las obras e inversiones encuadradas en el marco regulador del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local.
- Resolución Núm. 13/2009, cancelando el aval presentado en concepto de garantía provisional a la empresa adjudicataria y que tomó parte en la licitación de la Obra: Construcción de Centro de Atención Diurna para Personas Dependientes.
- Resolución Núm. 14/2009, autorizando el traslado de restos exhumados previamente y de la inclusión de cenizas en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 15/2009, autorizando la inhumación de cenizas en nicho del Cementerio Municipal.
- Resolución Núm. 16/2009, considerando probados los hechos denunciados por los Agentes de la Policía Local, declarando responsable de los mismos al denunciado, así como constitutivos de infracción administrativa e imponiendo sanción económica.
- Decreto Núm. 17/2009, convocando a los Señores Concejales integrantes de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Industria y Comercio y Turismo a la sesión a celebrar el día 26 de enero de 2009.
- Decreto Núm. 18/2008, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 27 de enero de 2009.
- Resolución Núm. 19/2009, disponiendo la incoación del expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Quedan todos enterados, si bien el Sr. Vázquez Morales solicita aclaración en relación al Decreto Núm. 399/2008, de transferencia de créditos relacionados con las subvenciones de los Espectáculos Taurinos de la Feria de San Miguel y la de la Comisión del Carnaval, así como de otras Partidas que aclarará con el Sr. Interventor; siendo contestado por el Sr. Presidente en el sentido de que dichas cantidades de 3.600 y 14.000 € se han dado de baja por cuanto que no ha habido Comisión del Carnaval ni se han celebrado espectáculos taurinos durante el año 2008, por lo que figuran como altas en la Partida de Festejos Populares para pagar los eventos que sí se han celebrado.

## **9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-**

### **9.1 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA CREACIÓN DE UNA RED DE WIFI PARA TODA LA POBLACIÓN DE LLERENA.**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejales del Grupo Municipal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien desea someter a la consideración del Pleno vía Moción una propuesta relativa a la creación de una red wifi para toda la población de Llerena.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por el Concejal de I.U., se procede a explicar pormenorizadamente el contenido de la moción presentada.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular para manifestar que una vez leída la nota sobre especiales redes wifi, facilitada por la Presidencia, muestra su total acuerdo con

el contenido de la misma, sin embargo no comparte lo manifestado en la Moción que se presenta puesto que para todo el pueblo no es factible porque sería muy costoso y de dudosa legalidad, siendo más viable y aconsejable para determinadas zonas como por ejemplo la zona de la Biblioteca, Universidad Popular, o cualquier otra.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que el boletín que ha facilitado momentos antes a los Grupos es de Enero de 2009, prosigue diciendo que está de acuerdo con el fondo de la Moción pero presenta problemas de legalidad, motivo por el que no se puede votar a favor. Los operadores litigarían con el Ayuntamiento en defensa de sus derechos por una competencia no ajustada a derecho, además de obligar a habilitar una contabilidad con lo que ello supone.

Sí se muestra partidario de aumentar la cobertura a distintos espacios, por lo que propone que se reforme la parte dispositiva de la Moción con la siguiente redacción:

“Ampliar la recepción de la señal de wifi a la mayor cobertura posible.”

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada, aprobándose por unanimidad de los señores presentes, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la Corporación, en los términos que siguen:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Internet es la herramienta social más potente que existe hoy día, siendo ya una necesidad más en esta sociedad. Cada día son más las voces de profesionales en el sector de las telecomunicaciones y de la sociedad en general, que abogan por que el acceso a internet sea un servicio universal y de carácter público, por eso las administraciones en general y los ayuntamientos en particular tienen mucho que decir.

Avilés y Motril protagonizaron el 28/11/2008 la sesión del la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT) sobre consultas de amplio interés general para los ayuntamientos sobre cómo ofrecer servicios de WIFI municipales. Otras iniciativas locales, quizás precipitadas, han ido despejando la forma y el modo de cómo llevar a cabo estos proyectos de **servicios de interés general** de amplia demanda popular.

Las determinaciones que, de acuerdo a la Ley 32/2003 General de Telecomunicaciones y sus desarrollos, viene a aclarar los siguientes extremos: a) que es imprescindible la inscripción en el Registro de la CMT; b) separación de cuentas con arreglo a los principios de neutralidad, transparencia y no discriminación; c) respetar las reglas de la libre competencia; y d) atenerse a las condiciones que el regulador fije. Se da por supuesto que los accesos a la red estarán disponibles con los **filtros adecuados** para evitar páginas socialmente indeseadas, con la expedición de las claves de acceso para usuarios y dirigidas especialmente a usos culturales, gestión administrativa, etc.

Estas condiciones, para que no haya disquisiciones legales, rupturas de servicios, sanciones y frustración de la población, poco a poco se van superando por los ayuntamientos de forma que al día de hoy sobrepasan con mucho el centenar previa notificación de explotar estas redes.

Así, en noviembre de 2006 en Badajoz ya funcionaban puntos de acceso gestionadas libremente, y el Ayuntamiento se comprometía a crear 5 zonas WIFI. Igualmente, Miguel Sebastián como candidato en Madrid, se comprometió a disponer de 750 puntos, de ellos 128 en espacios públicos de barrios. También en Sevilla se pondrán en uso para mayo próximo 15 puntos WIFI en activo.

Pero como en Llerena tenemos amplia y exitosa -pero localizada- experiencia en WIFI, conviene extenderla a la población aprovechando la importante comunidad escolar, servicios administrativos, profesionales y usuarios en general. Así, los cableados extendidos en "estrella" para las cámaras de la Policía Municipal en el Arco de Montemolín, la Jaula y Cuatro Caminos, pueden servir de soporte para las antenas que deberán comunicarse con el "router central" donde el Ayuntamiento disponga. Para ello será necesario un estudio, análisis y programación adecuados por empresa especializada.

Izquierda Unida de Llerena cree en la necesidad de ofrecer este servicio de WIFI y dotar a la población de lo que cada vez parece más un derecho.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación Llerenense que se adopte el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Llerena manifiesta su voluntad de ampliar la recepción de la señal de wifi a la mayor cobertura posible.

## **9.2 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA SITUACIÓN DEL PUEBLO PALESTINO Y CONFLICTO HUMANITARIO EN LA FRANJA DE GAZA.**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal del Grupo Municipal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien desea someter a la consideración del Pleno vía Moción una propuesta relativa a la situación del Pueblo Palestino y conflicto humanitario en la franja de Gaza.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

El Sr. Mena Cabezas, del Grupo de IU realiza una breve exposición del contenido de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde 1948 Israel ejerce todo tipo de agresiones contra el pueblo palestino para acrecentar el dominio sobre las tierras de la región. Así, los palestinos, a lo largo del tiempo, han creado distintos movimientos de resistencia que no existían antes de la ocupación sionista.

La ONU se ha mostrado inoperante para resolver el conflicto, pues ninguna resolución de la organización internacional que implicara compromisos israelíes se ha cumplido. Las distintas Conferencias de Paz tampoco han resuelto el problema. De hecho, algunos acuerdos aceptados por los palestinos se han vuelto en su contra, como los asentamientos. Todo ello por los apoyos interesados que Israel recibe tanto de las EE.UU. como de los países de la Unión Europea. Además, Israel ha puesto siempre impedimentos al reconocimiento de los legítimos representantes del pueblo palestino, antes Fatah con Yasir Arafat al frente y ahora Hamás, con resultados democráticos confirmados por observadores internacionales.

El Gobierno israelí justifica la actual agresión militar a Gaza por los lanzamientos de cohetes de la resistencia palestina que rompieron el enésimo alto al fuego. Sin embargo, estos fueron respuesta a la destrucción por parte israelí de diversos túneles que comunican con Egipto, y que los palestinos construyen para el suministro de todo tipo de mercancías y



estar a salvo así de las arbitrariedades de Israel en cuanto al modo y tiempo del paso de las mercancías a territorio palestino a través de las aduanas.

En la ofensiva que de forma más sangrienta sufre el pueblo palestino en estos días se cuentan ya por centenares los muertos y por miles los heridos palestinos. El ejército israelí ha llegado a bombardear escuelas que servían de refugio a familias palestinas y que estaban señalizadas debidamente con identificaciones de la ONU. El Estado sionista no puede seguir teniendo bula internacional para cometer toda clase de atrocidades contra el pueblo

palestino. En este contexto el Gobierno español no se puede limitar a desmarcarse de las bochornosas declaraciones de la presidencia de la Unión Europea en las que califica de defensiva la operación actual del ejército israelí.

Izquierda Unida de Llerena cree en la necesidad de una oposición firme al holocausto que el estado sionista provoca en el pueblo palestino.

En base a lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación Llerenense que se adopten los siguientes:

#### ACUERDOS

**Primero.-** El Ayuntamiento de Llerena manifiesta su OPOSICIÓN a la masacre continuada durante décadas y al genocidio resultante contra la población palestina.

**Segundo.-** Se inste a la administración regional a que se APOYE expresamente la causa palestina y se donen recursos económicos y alimenticios.

**Tercero.-** Se inste al Presidente del Gobierno de la Nación a que, a través del Mº de Asuntos Exteriores, se llame a consultas al embajador de España en Israel. Del mismo modo, que impulse en el Consejo de Ministros de la Unión Europea la suspensión cautelar del Acuerdo de Asociación con Israel por incumplimiento de su cláusula democrática.

**Cuarto.-** Se inste al Presidente del Gobierno de la Nación a que defienda en sede de Naciones Unidas medidas eficaces, enérgicas y contundentes en defensa del pueblo palestino y de condena expresa de la agresión ilegal de Israel, especialmente a lo que se refiere al cumplimiento de la resolución 242, así como las 338, 446, 478, 497, 3236, 1322.

**Quinto.-** Se inste al Presidente del Gobierno de la Nación a que, a través del Mº de Asuntos Exteriores, se llame a consultas al embajador de Israel en España para invitarle a que abandone el país mientras persista el ataque a Gaza.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular para decir que lo que está escrito en la Moción es contrario a la realidad, faltando a los datos históricos. No quiere entrar en el fondo del asunto, aunque comparte que efectivamente el daño hecho a la población palestina es censurable a Israel, pero que también, cosa que obvia, es cierto que los Grupos Hamás y Alfatás no son hermanas de la caridad, son auténticos grupos terroristas e integristas, como lo prueba el hecho de que Hamás durante el conflicto armado ha mantenido puestos de mando de su ejército en sótanos de hospitales.

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que su Grupo va a votar en contra de la Moción y que presentará otra sobre el particular a continuación. Si es cierto que la acción de Israel ha sido desproporcionada, también es cierto que los actos realizados por Hamás son censurables, no es posible echar todas las culpas a un solo lado.

Utiliza el turno de réplica el Sr. Mena Cabezas para decir:

"La sociedad local y el Ayuntamiento de Llerena como institución, no pueden quedarse al margen de este despropósito humano y grave conflicto internacional.

Las intenciones de Israel en este conflicto, no sé si se han dado cuenta, han ido más allá de los Acuerdo de Ginebra sobre utilización de medios (Fósforo blanco) y de objetivos

(civiles, hospitales y escuelas de la ONU), con una desproporción evidente en torno a 50:1 entre los contendientes. Lo que los comentaristas y entendidos califican como "asimetría del conflicto".

Las medidas actuales, como está a la vista, suelen ser papel mojado.

- No son enérgicas contra Israel porque quien las tiene y puede tomar para conseguir un equilibrio en la zona, los EEUU, no las toman pues están del lado de los agresores israelíes.

- No son eficaces contra Israel porque las ayudas de apoyo y reconstrucción de la comunidad internacional y, especialmente de las ONG's, son destruidas con nuevos ataques desproporcionados.

- No son contundentes contra Israel, porque lejos de formalizar embargos económicos y desabastecimiento de armas y tecnología, éste se obvia y da como resultado un incremento como fuerza militar en esta zona caliente de Oriente Medio.

En definitiva, se ve aquí una perversión de la humanidad y solidaridad llevada a sus últimas consecuencias, donde fórmulas como la de PAZ A CAMBIO DE TERRITORIOS poco se han afianzado, mientras que respuestas unilaterales como la reducción del nº de pasos fronterizos, o la construcción del Muro en Cisjordania son las ya conocidas y habituales. Son, repito, muestras claras de un pueblo en que su memoria histórica, como sufridores de un genocidio, parece débil o mal aprendida.

Por el contrario, lejos de exterminar las respuestas palestinas y la ola de inmolaciones suicidas por la población árabe, estamos ante un afianzamiento religioso y un aumento de la brecha que separa ambos pueblos. Según se ve, desgraciadamente el odio de la población palestina frente a los ocupantes crece sin cesar y nuevas generaciones quedan estigmatizadas por la violencia desatada contra los civiles, creciendo la influencia de Hamas. Precisamente es el objetivo contrario al perseguido inicialmente con esta enorme y desproporcionada guerra, la mayor de todas con 1.300 muertos y 5.000 heridos en 21 días.

Ayer en el HOY, y el viernes en otra prensa nacional, se publicaba la defensa judicial del gobierno israelí hacia sus mandos militares y el conjunto de soldados que pudieran ser condenados internacionalmente por la ocupación de Gaza y sus efectos devastadores. Además, se desaconsejaba su salida a ciertos países del extranjero. CLARA CULPABILIDAD."

Hace uso de su turno el Sr. Vázquez Morales diciendo que no quiere alargarse en su intervención, reiterándole que la Moción presentada por el Sr. Mena Cabezas no se ajusta a la verdad, puesto que desde la creación del Estado de Israel se le viene, de forma reiterada, agrediendo por los Países Árabes. Está de acuerdo con la iniciativa del Grupo Socialista sobre el conflicto, por lo que van a apoyarla, ya que el fondo de la cuestión son las víctimas y se trata de preservar el aspecto humanitario.

El Sr. Presidente manifiesta por último que la Moción piensa más en términos de política exterior que en lo que realmente importa, que es el aspecto humanitario de los ciudadanos afectados por la guerra.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada, rechazándose por mayoría absoluta, con los votos en contra de los Concejales de los Grupos Socialista (9) y Popular (3) y a favor el del representante del Grupo Izquierda Unida (1).

### **9.3 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA SITUACIÓN EN LA FRANJA DE GAZA.**

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde expresa que su Grupo desea someter a la consideración del Pleno vía Moción una propuesta relativa a la situación en la franja de Gaza.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se procede por la Presidencia a dar lectura de la Moción para su posterior debate y votación:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La brutal ofensiva israelí sobre la Franja de Gaza desatada en las últimas fechas, la mayor operación militar en la zona desde la Guerra Árabe-israelí del 67, ha producido ya más de 900 muertos y miles de heridos, siendo la mayoría de ellos civiles y un alto número de niños, y provocado un sufrimiento inmenso en la población de la Franja que se ve cercada, sin alimentos ni medicinas, y acosada por los bombardeos israelíes.

El legítimo derecho de Israel a defender su seguridad no puede suponer en absoluto carta blanca para infligir un castigo colectivo a la población civil palestina de Gaza. Los execrables ataques de Hamas, por medio del lanzamiento de cohetes hacia poblaciones israelíes, no son excusa para el uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza por parte de Israel que, en lugar de favorecer la paz y la seguridad para su pueblo, conducen a una espiral de violencia que amenaza con perpetuarse en el tiempo y erradicar las esperanzas de alcanzar un solución global, justa y duradera para el conflicto de Oriente Medio.

El bloqueo económico al que Israel ha venido sometiendo a Gaza desde que Hamás se hiciera con el control de la Franja en junio de 2007, unido a la ofensiva militar de estas semanas, han sumido a la población palestina en una situación humanitaria de máxima emergencia. Los bombardeos indiscriminados -incluso a escuelas bajo bandera de la ONU-, la destrucción de hospitales, la falta de medicamentos, comida, agua, combustible y suministro eléctrico hace que el cuidado de los heridos y la supervivencia de la población, cuya huída está imposibilitada por el cierre de las fronteras, es inadmisibles y provoca que el cuidado de heridos y la propia supervivencia de una amplia parte de la población civil de Gaza estén en grave peligro.

Ante esta dramática situación, los esfuerzos diplomáticos desplegados por la comunidad internacional no están dando los resultados necesarios para conseguir un alto el fuego definitivo que permita aliviar el sufrimiento extremo que está padeciendo la población civil. Nuestro país, con una probada capacidad de interlocución en la región, puede y debe jugar un papel clave en dichos esfuerzos internacionales para abrir un espacio a la política y lograr el cese de la violencia, tal y como promueve el plan de paz egipcio.

Sin embargo, la crudeza y gravedad de la situación, junto con el compromiso de la sociedad española con la paz entre Israel y Palestina, exigen que estos esfuerzos diplomáticos y humanitarios continúen.

Desde numerosos sectores sociales se viene demandando que los representantes políticos, desde un sentimiento humanitario, levantemos la voz para continuar exigiendo el inmediato cese de las acciones bélicas de Israel contra la franja de Gaza, a la vez que demandemos un mayor esfuerzo diplomático y político para hacer cumplir las resoluciones de la ONU y buscar la solución definitiva al conflicto que enfrenta a israelíes y palestinos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena **presenta para su aprobación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:**

1) Mostrar su más enérgica condena a las acciones militares emprendidas por el Gobierno de Israel en la Franja de Gaza, absolutamente desproporcionadas y contrarias a las más elementales normas del Derecho Internacional, que están causando cientos de víctimas, en su mayoría civiles y en un gran número niños y niñas.

2) Condenar rotundamente los execrables ataques de Hamas contra la población de Israel y exigir que ponga fin a los mismos.

3) Expresar su más profunda indignación por la dramática situación humanitaria en la Franja de Gaza, y exigir al gobierno de Israel que cumpla con sus obligaciones según la legislación internacional y la legislación humanitaria internacional poniendo fin al bloqueo, permitiendo el pleno acceso de la ayuda humanitaria y de la prensa internacional.

4) Saludar la actuación del Gobierno en materia de ayuda humanitaria con el despliegue de diversos operativos de emergencia y el aumento de las aportaciones, que pone de manifiesto el compromiso y la solidaridad que los ciudadanos españoles tienen con los palestinos.

*4 Bis.* Destinar, con cargo al presupuesto de cooperación internacional, un fondo para Ayuda al pueblo palestino que sea tramitado a través de Cruz Roja, para ayuda de medicamentos, material sanitario y alimentos.

*4 Ter.* Promover una campaña de solidaridad para recoger fondos destinados al mismo fin.

5) Instar al gobierno de España, en virtud de su capacidad de interlocución con todos los actores de la región, a desarrollar todas las acciones diplomáticas y políticas necesarias para exigir un alto el fuego perdurable, en cumplimiento de la Resolución 1860 del Consejo de Seguridad de la ONU de 8-1-2009, así como sus anteriores resoluciones sobre Oriente Medio que establecen el derecho del pueblo palestino a crear un Estado soberano y el derecho del Estado de Israel a una existencia pacífica."

Finalizada la lectura, interviene en primer lugar el Sr. Mena Cabezas manifestando que la gravedad de la situación no viene reflejada en la lectura de la Moción, queda bastante corta, no abunda en la condena a Israel, por lo que su voto va a ser la abstención.

A continuación toma la palabra el Sr. Vázquez Morales del Grupo Popular que muestra su acuerdo con la Moción en la que se contemplan los aspectos humanitarios y se condena a ambas partes de la contienda.

Por último el Sr. Presidente señala que la Moción refleja la verdadera situación en la que se encuentra la franja de Gaza y es más ecuánime.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la Moción presentada, aprobándose por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Socialista (9) y Popular (3) y la abstención de Concejales del Grupo Izquierda Unida (1).

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejales de Izquierda Unida Sr. Mena Cabezas, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno. Plantea los que siguen:

### **Ruegos:**

**1º.-** La situación de los ejidos Chico y de Peñas sigue siendo lamentable con escombros, apertura de zanjas mal rellenas, aparcamientos, rodaduras, materiales de obras, etc, cuando se debiera mantenerlos adecuadamente y potenciar sus valores naturales a la vez que sus usos tradicionales para todo el público. Ruego se imponga un ritmo en vigilancias, adecuaciones, limpiezas...para mantenerlos en buen estado estético y natural.

**2º.-** En marzo pasado intervine en el sentido de ordenar los aparcamientos y reponer bolardos que afectan directamente a vecinos de la Plaza de San Juan, y aún sigue ausente esta intervención. Ruego, de nuevo, se tomen cartas en el asunto.

**3º.-** El pasado 20 de enero en la Junta de Gobierno, el Oficial-Jefe de la Policía Local hizo entrega de la Memoria de la policía local del año 2008. Ruego se nos facilite copia de la misma.

**4º.-** Puesto que los Grupos Políticos de la oposición no tenemos acceso a las Comisiones técnicas del ARI, ruego se nos facilite puntualmente las actas correspondientes.

**5º.-** A finales de diciembre pasado seis nuevos funcionarios y laborales tomaron posesión de sus correspondientes puestos de trabajo, alguno de ellos con amplio recorrido municipal. Los grupos de la oposición no estuvieron representados ni invitados a dichos actos. Ruego que para el futuro se extiendan invitaciones a los concejales de la oposición.

**6º.-** El pasado día 17 se realizó desde la D.G de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura un concurso para la elaboración del Plan Territorial de la Campiña que, como planificación supramunicipal, será donde se definan las distintas herramientas de ordenación y regulación de los usos del suelo y de ocupación del territorio,

así como su dinámica y las estrategias más adecuadas para la gestión del mismo. Ruego nos tenga convenientemente informados para la participación en las distintas fases del proceso.

**7º.-** En noviembre pasado la Cooperativa Agrollerena hizo entrega de varios escritos relativos al arreglo de caminos, su prioridad y la necesidad de emplazamientos para depósitos de aguas para uso agrario. Ruego nos informe al respecto.

**8º.-** El reciente arreglo que se ha realizado a los caminos de la Senda y del Barrero, según los usuarios del mismo, apenas ha supuesto una mejora de su firme, más bien un deterioro del mismo por la mala calidad de la tierra empleada, tal como se aprecia los días de lluvia con el piso muy reblandecido e inestable. Ruego se descarte ese material para futuras obras viarias y se asegure previamente su idoneidad antes de extenderse.

A los anteriores ruegos responde el Sr. Alcalde como sigue:

- En los Ejidos se continuará con la labor que se viene realizando y se vigilarán el mayor tiempo posible.

- En la Plaza de San Juan no se colocarán por el momento los bolardos debido a las obras previstas del Fondo de Inversión Estatal que afectarán a los sentidos de circulación actuales y cuya solución se está estudiando, además de que probablemente conllevará la eliminación de los estacionamientos en la misma.

- No existe inconveniente en consultar en la Secretaría General la Memoria de la Policía Local del año 2008, que en ningún caso podrá salir fuera del Ayuntamiento.

- Las Actas del A.R.I. no se remiten a los Grupos Políticos porque no llegan a la Alcaldía, no obstante se intentará ver la manera de recabarlas y enviarlas.

- Las tomas de posesión de funcionarios es un acto meramente administrativo en el que solamente intervienen el Alcalde, el Secretario y el funcionario correspondiente, junto con las personas que éste invite a dicho acto, por lo que no procede la presencia de los grupos políticos.

- La Dirección General de Urbanismo ha encargado a unos técnicos el Plan Territorial de la Campiña Sur, que ha salido recientemente a licitación. Hasta ahora no hay nada más. Cuando haya algo al respecto se dará a conocer a los Grupos Políticos.

- El Concejal-Delegado está estudiando las peticiones de arreglo de caminos tanto de Agrollerena como de otros vecinos y viendo las prioridades. Respecto a los depósitos de agua no se han valorado porque actualmente no conviene sobrecargar a la Oficina Técnica, hasta tanto no se finalicen los trabajos inherentes a los proyectos de las obras del Fondo de Inversión Estatal que precisan más urgencia.

- Si el material de los Caminos de la Senda y del Barrero no es bueno es una cuestión técnica, y si es cierto lo que dice el Concejal que se tenga en cuenta en futuras actuaciones.

Preguntas:

**1ª.-** En enero del pasado año, se aprobó una moción relativa al acondicionamiento y adecuación estética del paso a nivel con Adif de la carretera EX200. ¿Cuál es la situación actual de esa decisión plenaria?.

**2ª.-** La atención que el gobierno municipal dispensa a la web municipal –salvo el noticiario- es más que deficiente, habiéndose reiterado en diversas ocasiones para su actualización, corrección de datos e incorporación de las actas plenarios. ¿Porqué no se actualiza debidamente el Directorio Municipal que cuenta con funcionarios ya ausentes, registros repetidos y proyectos ya terminados como el de Eloisa?

**3ª.-** En la misma medida anterior, la inmensa mayoría de los funcionarios municipales no cuentan con dirección electrónica a la que dirigirse, siendo frecuente las cuentas personales, salvo contados casos como la delegación de Personal. ¿Hasta cuándo se va a mantener esta situación cuando se habla de una Llerena y un Ayuntamiento modernos?. ¿Porqué no se estructura y regulariza el correo electrónico en todos los funcionarios y servicios como herramienta de trabajo hasta donde sea posible?

**4ª.-** ¿Cuál es la situación de encargo del PERI del Casco Antiguo de Llerena, situación ya comentada en sesiones pasadas, o si es posible retomar el anterior?

**5ª.-** ¿Porqué se ha edificado sobre el Paseo de Armas de la muralla de la C/ Castillo Viejo, si es edificio histórico y de propiedad municipal? ¿Con qué criterio lógico se han autorizado obras sobre ella cuando lo ejemplar sería ponerla a la luz pública, restaurarla y disminuir sus añadidos?

**6ª.-** ¿Cree el gobierno municipal que esta nueva y privada afección edificatoria sobre la muralla histórica no es un mal ejemplo ante los sufridos ciudadanos que, honrada y estoicamente –como así debe ser-, aceptan los designios del ARI y las recomendaciones de la oficina de Obras? ¿Cómo piensa explicarlo a los ciudadanos cuando en otros lugares como la Puerta de Montemolín, el Cañito, Puerta Valencia sí que se ha actuado más correctamente?

**7ª.-** ¿Qué medidas efectivas de rescate y de uso público de la muralla anterior piensan llevar a cabo?

**8ª.-** En reunión de las mujeres componentes del Taller de Costura del pasado diciembre insisten en su injustificada situación, súbita y sin explicaciones previas. Dado que es una actividad exitosa en nuestra población con una trayectoria de más de 30 años, ¿Cuándo se prevé su recolocación en lugar adecuado y la renovación de su actividad?. ¿Si el Ayuntamiento no dispone a medio plazo de lugares, podrían gestionarse dos de las aulas semicubiertas de los altos de la Oficina Comarcal Agraria que tiene cedidas para su uso?.

A las anteriores preguntas responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

- Se ha reiterado en varias ocasiones a ADIF la necesidad del adecentamiento y el peligro de las vigas del Paso a Nivel de la Carretera EX-200 y continuaremos haciendo hincapié en ello.

- Es cierto que la web municipal puede contener errores. Se está trabajando en el nuevo portal que estará disponible para todos los usuarios a partir de mañana, donde están recogidos todos los datos del directorio municipal y estando prevista la presentación oficial del nuevo recorrido turístico virtual para el martes día 3 de febrero, a partir de las 20´30 horas.

- Lleva razón en lo referente al correo electrónico de los funcionarios. De todas formas estamos haciendo un gran esfuerzo para seguir modernizando la Administración.

- La situación del PERI no ha experimentado cambios, está como estaba y posiblemente no se retomará hasta que finalice el Plan General, en el que de todas formas se recogen un montón de edificios de la población.

- Las obras del inmueble con muralla de Cuatro Caminos y Castillo Viejo cuenta con el beneplácito de la Comisión Regional de Patrimonio, existiendo dudas sobre la propiedad de la muralla. De todas formas las obras que se están llevando a cabo darán otra visión mucho más estética de la entrada a Llerena, que la que actualmente ofrece dicho inmueble, que ha permanecido cerrado durante tanto tiempo y en tan malas condiciones de conservación.

- Sobre el Taller de Costura no se ha dicho toda la verdad, avisándose con tiempo suficiente que el local que ocupaba en la Escuela de Música iba a ser objeto en el verano de obras de remodelación, por lo que se ofreció los locales de la Escuela Taller para que continuara funcionando. De cualquier forma no todos los locales del Ayuntamiento pueden ser utilizados por este Taller, debido a que las máquinas condicionan su uso. Téngase en cuenta también que incluso los Grupos Políticos están actualmente sin locales porque hay trabajadores que los ocupan, así como asociaciones socio sanitarias que están a la espera de locales y que no tienen finalidad lucrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Popular Sr. Vázquez Morales, para que formule cuantos ruegos y preguntas considere oportuno. Plantea las que siguen:

1ª.- ¿Qué tiempo de espera está previsto para reubicar el Taller de Costura?.

2ª.- Ruega se le facilite la Memoria de la Policía Local de 2008.

3ª.- ¿Por qué aún no se le ha facilitado el Convenio de la Policía Local, así como la Memoria de Protección Civil y el Plan de Emergencia Municipal?.

4ª.- ¿Por qué siguen las vigas en medio del Paso a Nivel?.

5ª.- ¿Qué ocurre con la inundación del Polideportivo?.

A las anteriores preguntas y ruegos responde el Sr. Alcalde como sigue:

- Sobre el Taller de Costura ya me he referido anteriormente, de todas formas pide a los Concejales de los Grupos que señalen una propuesta viable de local municipal donde se pueda ubicar e inmediatamente se autorizará. Actualmente es preciso proceder a reubicar en otros locales tanto al A.R.I. como las oficinas de la Plaza de la Constitución; la Biblioteca se irá al Hospital de San Juan de Dios, también la Universidad Popular necesita de más espacio, la Gerencia del S.E.S. se trasladará al antiguo edificio del Centro de Salud y quedará locales disponibles, que se pondrán a disposición de las Asociaciones que están pendientes de entrega de un local.

Finaliza diciendo que el Taller de Costura no está funcionando actualmente porque no quiere, ya que se le ofreció locales en la Escuela Taller.

- La Memoria de la Policía Local del año 2008 puede consultarla en la Secretaría General sin que pueda salir a la calle.

- La Memoria de Protección Civil y el Plan de Emergencia ha sido ya entregado a los Grupos Políticos.

- Se han hecho ya las gestiones ante ADIF para el adecentamiento y la desaparición del peligro que suponen las vigas en el Paso a Nivel.

- El agua del Polideportivo proviene de la porosidad de las paredes, para lo que habrá que buscar soluciones técnicas para impermeabilizarlas.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.